

Expediente: **217/25**

Carátula: **GEORGIEFF JUAN CARLOS C/ BRIZUELA ADRIAN ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/06/2025 - 04:31**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRIZUELA, ADRIAN ALBERTO-DEMANDADO

20400010553 - GEORGIEFF, Juan Carlos-ACTOR

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 217/25



H20461508181

JUICIO: GEORGIEFF JUAN CARLOS c/ BRIZUELA ADRIAN ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 217/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 17/06/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña: Formulario de ingreso de causas, escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de documento a ejecutar, Poder Especial para juicios, informe del banco Central de la Republica Argentina, 3 (tres) capturas de pantalla del perfil en redes sociales de "comercializadora la plata" copia de impuesto de sellos, acuse de recibo DJ, comprobante de ticket de pago. Asimismo informo que no acompaña: Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, ni documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 17 de junio de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.II)Téngase por presentado al Dr. MOLINUEVO, JUAN PABLO como letrado apoderado del actor GEORGIEFF, Juan Carlos, conforme poder especial para juicios que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20400010553. Désele intervención de ley en el carácter invocado.III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por ley N° 9593). V) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. GC.

Actuación firmada en fecha 17/06/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.